

## JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA

### ACUERDO

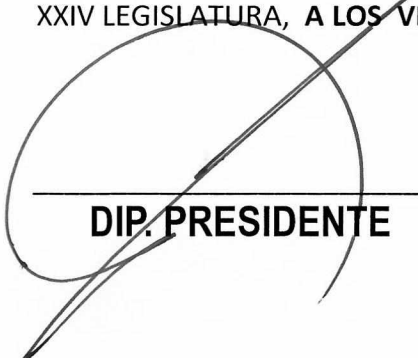
**EN LO GENERAL:** POR EL QUE SE SOMETE A CONSIDERACIÓN DE ESTA H. ASAMBLEA, LA HABILITACIÓN COMO RECINTO PARLAMENTARIO LAS INSTALACIONES DEL "CENTRO ESTATAL DE LAS ARTES", EN LA CIUDAD DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA; PARA LLEVAR A CABO LA SESIÓN SOLEMNE DEL PLENO DEL CONGRESO DEL ESTADO, EL DÍA TREINTA Y UNO DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO, PARA EL SOLO EFECTO DE TOMAR LA PROTESTA DE LEY COMO GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO, A LA CIUDADANA MARINA DEL PILAR ÁVILA OLMEDA.

VOTOS A FAVOR: 24 VOTOS EN CONTRA: 0 ABSTENCIONES: 0

EN LO PARTICULAR: \_\_\_\_\_

UNA VEZ APROBADO EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR, SE DECLARA APROBADO EL ACUERDO DE LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA. LEÍDO POR LA DIP. MARÍA DEL ROCÍO ADAME MUÑOZ.

DADO EN EL EDIFICIO DEL PODER LEGISLATIVO, EN **SESIÓN ORDINARIA** DE LA HONORABLE XXIV LEGISLATURA, A LOS **VEINTIUN DIAS** DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIUNO.



DIP. PRESIDENTE



DIP. SECRETARIA



PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE  
BAJA CALIFORNIA  
XXIV LEGISLATURA



PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE  
BAJA CALIFORNIA  
XXIV LEGISLATURA

21 OCT 2021

**RECIBIDO**  
DIRECCIÓN DE PROCESOS PARLAMENTARIOS

**APROBADO EN VOTACION  
NOMINAL CON**

|    |                 |
|----|-----------------|
| 24 | VOTOS A FAVOR   |
| 0  | VOTOS EN CONTRA |
| 0  | ABSTENCIONES    |

**DIPUTADO JUAN MANUEL MOLINA GARCIA**  
**PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA XXIV LEGISLATURA**  
**DEL CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA**  
**P R E S E N T E.-**

**HONORABLE ASAMBLEA:**

### **JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA**

Los suscritos Diputados integrantes de la **JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA**, de la Vigésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado, con fundamento en los artículos 27 párrafo tercero, 36 y 37 fracción I, en vinculación y sustento en el quinto párrafo del artículo 9 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, nos permitimos someter a consideración de esta máxima asamblea, el presente **ACUERDO POR EL QUE SE SOMETE A CONSIDERACIÓN DE ESTA HONORABLE ASAMBLEA, LA HABILITACIÓN COMO RECINTO PARLAMENTARIO PARA LLEVAR A CABO, LA SESIÓN SOLEMNE DEL PLENO DEL CONGRESO DEL ESTADO, EL DÍA TREINTA Y UNO DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO, EN LAS INSTALACIONES DEL "CENTRO ESTATAL DE LAS ARTES", EN LA CIUDAD DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, PARA EL SOLO EFECTO, DE QUE SE LLEVE A CABO, EL QUE RINDA PROTESTA DE LEY COMO GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO, LA CIUDADANA MARINA DEL PILAR AVILA OLMEDA**, al tenor de las siguientes:

### **CONSIDERACIONES**

**PRIMERA.-** Esta Junta de Coordinación Política en términos de los artículos 27 y 37 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, presenta Acuerdo Parlamentario, ante esta Honorable Asamblea, al ser esta, el Órgano de Gobierno que expresa la pluralidad del Congreso del Estado y establece los acuerdos parlamentarios con el propósito de fijar normas de carácter temporal, tomando sus resoluciones por el voto ponderado de sus integrantes procurando el máximo consenso posible.

**SEGUNDA.-** En la Junta de Coordinación Política, se impulsan entendimientos y convergencias políticas con las instancias y órganos del Congreso, a fin de alcanzar acuerdos para que el pleno esté en condiciones de adoptar las decisiones que constitucional y legalmente le correspondan.



**TERCERA.** De acuerdo con lo establecido por el quinto párrafo del artículo 9 de la Ley que rige este poder, la sesión es la reunión oficial de los integrantes del pleno del Congreso del Estado, en el recinto parlamentario denominado Lic. Benito Juárez García, este Congreso, podrá habilitar otro lugar como recinto parlamentario mediante acuerdo aprobado por mayoría calificada.

**CUARTA.** Dentro de las facultades de este Congreso, de conformidad con lo previsto en la fracción VII del artículo 27 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, así como en el artículo 14 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, deberá expedir el bando solemne para dar a conocer en todo el Estado la declaración de Gobernador Electo, que hubiere hecho el Instituto Estatal Electoral y ésta haya quedado firme, conforme a las leyes electorales.

**QUINTA.-** Toda vez que el Instituto Estatal Electoral ha notificado a este Congreso que la elección ha causado estado y se ha entregado la constancia respectiva a la Gobernadora del Estado Electa; es función y responsabilidad política de quienes integramos esta Soberanía propiciar las condiciones y un escenario óptimo, funcional y seguro acorde a la dimensión requerida para la realización del acto de cambio de Titular del Poder Ejecutivo y la correspondiente toma de protesta de la nueva Gobernadora del Estado.

**SEXTA.-** Por lo anterior, con motivo de la protesta que deberá rendir ante esta Honorable Asamblea quien habrá de fungir como Gobernadora Constitucional del Estado, para comenzar a ejercer sus funciones del primero de noviembre del año en curso en los términos de los artículos 44, 108 y 109 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, se solicita se tenga a bien decretar recinto oficial del Congreso del Estado, las instalaciones del Centro Estatal de las Artes, en la Ciudad de Mexicali, Baja California, a efecto de que en términos de los artículos 104 fracción IV y 107 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado se celebre la sesión solemne correspondiente para tal efecto.

**SEPTIMA. -** En apego y observancia de lo mencionada en la consideración que antecede, al tratarse de un lugar distinta al Recinto Oficial Salón de sesiones Benito Juárez García, se requiere de habitación como recinto parlamentario el lugar que se propone.





Los suscritos diputados de conformidad con lo anteriormente expuesto, con fundamento en los artículos 27 párrafo tercero, 36 y 37 fracción I, en vinculación y sustento en el quinto párrafo del artículo 9 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, sometemos a consideración del Pleno del Congreso del Estado, con petición de dispensa de trámite y proceso legislativo, de conformidad con el artículo 31 de la Constitución Local y 19 y 145 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, por considerarse de urgente y obvia resolución, y ser solo injerencia a este Poder, se somete a consideración de esta Soberanía, el siguiente:

### **ACUERDO**

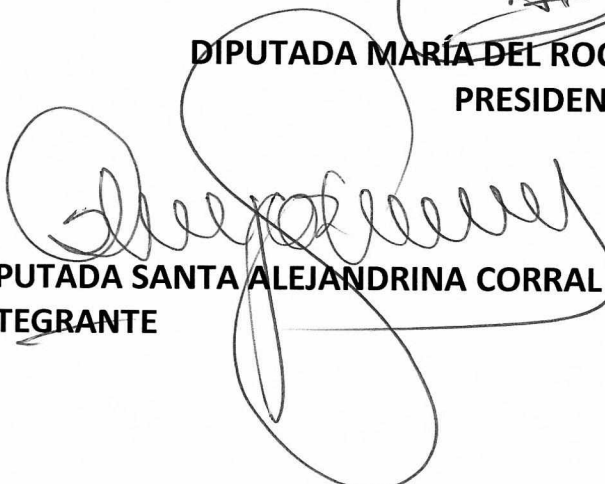
**ÚNICO.** - Se declara Recinto Oficial el “Centro Estatal de las Artes”, sito en Calzada de los Presidentes 21150; en la ciudad de Mexicali, Baja California, para el solo efecto de celebrar el día treinta y uno de octubre del año en curso, la Sesión Solemne en la que habrá de rendir Protesta de Ley como Gobernadora Constitucional del Estado la ciudadana **MARINA DEL PILAR AVILA OLMEDA**.

### **TRANSITORIO**

**ÚNICO.** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en Sesión Virtual a los **20 días del mes de octubre de 2021**.

  
**DIPUTADA MARÍA DEL ROCÍO ADAME MUÑOZ**  
**PRESIDENTA**

  
**DIPUTADA SANTA ALEJANDRINA CORRAL QUINTERO**  
**INTEGRANTE**



**DIPUTADA CLAUDIA JOSEFINA AGATÓN MUÑOZ**  
**INTEGRANTE**

**DIPUTADO MIGUEL PEÑA CHÁVEZ**  
**INTEGRANTE**

**DIPUTADO ROMAN COTA MUÑOZ**  
**INTEGRANTE**

**DIPUTADA DAYLIN GARCÍA RUVALCABA**  
**INTEGRANTE**

**DIPUTADO CÉSAR ADRIÁN GONZÁLEZ GARCÍA**  
**INTEGRANTE**

**DIPUTADA ROSA MARGARITA GARCÍA ZAMARRIPA**  
**INTEGRANTE**

ACUERDO POR EL QUE SE SOMETE A CONSIDERACIÓN DE ESTA HONORABLE ASAMBLEA, LA DECLARACIÓN COMO RECINTO PARLAMENTARIO EL "CENTRO ESTATAL DE LAS ARTES", EN LA CIUDAD DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, PARA EL SOLO EFECTO DE CELEBRAR EL DÍA PRIMERO DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, LA SESIÓN SOLEMNE EN LA QUE HABRÁ DE RENDIR PROTESTA DE LEY COMO GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO, LA CIUDADANA MARINA DEL PILAR ÁVILA OLMEDA.